BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 9 de marzo de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-21853**
Folios: Anexos:
ORIGEN: - 000000-Despacho
DESTINO: DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA CONCEJO DE BOGOTA - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Respuesta a Proposición No. 222 de 2026. "Puntos Críticos de Basuras." Radicado Concejo de Bogotá 2026EE2764 Radicado SDS 2026ER12571.

000000

Doctor
DAVID ANDRES GIRALDO UMBARILA
SUBSECRETARIO COMISIÓN PRIMERA DEL PLAN DE DESARROLLO
CONCEJO DE BOGOTA
CLL 36 28 A 41
comisiondelplan@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: *Respuesta a Proposición No. 222 de 2026. "Puntos Críticos de Basuras." Radicado Concejo de Bogotá 2026EE2764 Radicado SDS 2026ER12571.*

Respetado doctor Giraldo:

Cordial Saludo, por medio de la presente se da respuesta a las preguntas 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la proposición del asunto, según las competencias de esta Secretaría.

4. *¿Qué intervenciones específicas se han realizado en los últimos tres años para atender estos puntos críticos? Describa los procedimientos implementados, los responsables de su ejecución, los tiempos de intervención, los resultados obtenidos y las acciones de seguimiento adoptadas, más allá de la recolección rutinaria. Mencione además ¿Cuáles han sido los resultados medibles de dichas acciones en términos de reducción o eliminación de puntos críticos?*

Antes de dar respuesta a esta pregunta es necesario comunicar que en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital No. 641 de 2025, la Secretaría Distrital de Salud no es la entidad responsable de prestar servicios de recolección de basuras ni de realizar acciones policivas para prevenir o controlar la disposición inadecuada de basuras o residuos en los espacios públicos de Bogotá, toda vez que esta competencia es de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) bajo normativa distrital (Decreto 782 de 1994 y Acuerdo 257 de 2006), que crea la UAESP y le asigna la gestión del servicio de aseo. y las autoridades de Policía.

Ahora bien, las acciones que realiza esta Secretaría a través de las Subredes Integradas de Servicios de Salud están orientadas a informar y educar a la comunidad sobre temas relacionados con la promoción de la salud, importancia de la separación correcta de basuras en el hogar, el trabajo y los establecimientos educativos, importancia de disponer correctamente las basuras y residuos en los recipientes y espacios destinados para ello y el cuidado del medio ambiente, acciones que se realizan en territorio de manera rutinaria. Adicional a lo anterior, esta Secretaría ha desarrollado acciones articuladas con diferentes

entidades distritales en los polígonos priorizados por la Alcaldía Mayor, a partir de la estrategia interinstitucional de residuos sólidos.

Durante el año 2025 hasta la fecha, la Secretaría Distrital de Salud ha adelantado un trabajo articulado, con la UAESP a través de la mesa interinstitucional de residuos donde se cuenta con la participación de otras entidades como Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Integración Social entre otros. Lo anterior orientado a mejorar el manejo y control de los residuos aprovechables y no aprovechables, así como a mitigar los impactos en la salud pública y el ambiente. Dicho trabajo se ha desarrollado a través de acciones de planeación conjunta, coordinación operativa, fortalecimiento institucional y estrategias de educación y control, como se describe a continuación:

1. Articulación institucional y planeación intersectorial

La entidad ha participado en mesas técnicas, donde se han realizado procesos de articulación para la participación en estrategias que permitan aportar al manejo adecuado de los residuos.

2. Fortalecimiento del manejo de residuos

A través de las acciones de bienestar se ha realizado participación con estrategias de educación y comunicación abordando a la comunidad en los territorios orientado en temas como:

- Separar los residuos de acuerdo con los colores establecidos.
- Puntos para la recolección de residuos voluminosos.
- Conocer horarios para la entrega de residuos.
- Disposición de aparatos electrónicos.

3. Acciones promocionales de salud en el marco del modelo territorial de Salud *"MAS Bienestar"*

La Secretaría Distrital de Salud, bajo modalidad de convenio con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., y en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y de la Gestión de la Salud Pública (GSP), ejecuta acciones de educación para la salud pública y comunicación del riesgo orientadas a la gestión integral de residuos sólidos, cultura del reciclaje, reducción y reutilización de residuos, y fortalecimiento de prácticas comunitarias que favorezcan entornos y ambiente saludable.

Estas intervenciones se desarrollan mediante acciones colectivas e individuales, integrales e integradas de promoción de la salud, dirigidas al fortalecimiento de habilidades y capacidades comunitarias para la transformación de comportamientos, actitudes y prácticas relacionadas con la disposición inadecuada de residuos y el cuidado del entorno, las cuales se describen a continuación:

Acciones colectivas desde el entorno laboral: A través de la acción integrada "*jornadas para el bienestar y cuidado de los trabajadores informales*" se realizó sensibilización a población de trabajadores en unidades de trabajo y en alta permanencia en calle en la importancia de la adecuada disposición de residuos, separación y reutilización de materiales, clasificación de acuerdo con el código de colores entre otros, logrando el abordaje de **187** trabajadores informales con actividades de educación e información.

De igual forma en el desarrollo de las acciones rutinarias de seguimiento a unidades de trabajo informal en el año 2025, se intervinieron **11.263** unidades de trabajo informal en estas temáticas, dando cobertura a **18.641** trabajadores que laboran en ellas, en los cuales se logró el proceso de orientación en manejo adecuado de residuos de acuerdo con las actividades económicas abordadas.

En el entorno comunitario: Se desarrollaron acciones de educación transformadora desarrolladas dirigidas a la población que transita en el espacio público, orientadas a la promoción y adopción de prácticas relacionadas con la separación en la fuente de los residuos sólidos y el cuidado del ambiente. Estas acciones se llevaron a cabo a través de la estrategia CuidArte: "*Cuidándonos a través del arte*", mediante la implementación de actividades pedagógicas y participativas que utilizan el arte como herramienta de sensibilización, diálogo y expresión colectiva, facilitando la reflexión sobre prácticas de cuidado individual y comunitario, el fortalecimiento de vínculos sociales y la construcción de entornos más saludables e incluyentes, donde se logró abordar a **63.846** personas.

En el entorno educativo: Desde las acciones de bienestar se ha realizado abordaje a 214 sedes de colegios públicos y privados y 201 jardines infantiles en los polígonos priorizados, abordando 6.707 escolares con acciones promocionales para el cuidado de la salud con relación al medio ambiente y calidad del aire a través de temas como separación en la fuente, uso racional de los recursos naturales y tenencia adecuada de animales de compañía.

Acciones de bienestar en el entorno Hogar: Se llevaron a cabo 14.500 sesiones de planes de bienestar mediante la estrategia Vivienda Saludable, encaminada a actividades que promueven y protegen la salud de las poblaciones más vulnerables de los riesgos socio ambientales a los que están expuestos en las viviendas.

A partir de la identificación de riesgos se llevan a cabo acciones de educación para la salud, específica en "*Estrategias de mejoramiento de condiciones de calidad del aire interior y exterior*" en 3.477 familias con el desarrollo de 4.438 sesiones de promoción del cuidado de la salud, conforme a las necesidades identificadas en cada uno de los hogares.

Desde el componente de vigilancia para la salud pública durante las jornadas adelantadas en el 2025, con la estrategia de residuos del Distrito, se desplegó en los establecimientos objeto de fiscalización sanitaria, la estrategia de fortalecimiento de la autorregulación, la cual busca aportar a los procesos de prevención y control de los factores de riesgo sanitarios, así como del monitoreo de los factores ambientales, a través de la sensibilización de la población sobre los aspectos que se deben tener en cuenta para minimizar o controlar los efectos en salud por inadecuadas condiciones sanitarias o ambientales, complementario con la sensibilización acerca de la responsabilidad que tienen los propietarios de los establecimientos sobre el cumplimiento de la normatividad sanitaria. Durante el desarrollo de estas acciones se enfatizó en la implementación del plan de saneamiento en especial el programa de gestión integral de residuos, abordando así más de 300 establecimientos.

En 2025, la Secretaría Distrital de Salud realizó 166.697 visitas de Inspección, Vigilancia y Control a establecimientos, de las cuales el 3,8 % derivó en medidas sanitarias a 4807 establecimientos, principalmente por deficiencias en saneamiento básico.

En cuanto al control de vectores, se identificó que localidades como Suba (14 %), Engativá (11 %), San Cristóbal (9 %), Ciudad Bolívar (9 %) y Usme (7 %) concentraron el mayor número de focos por presencia de roedores controlados durante el año. Las intervenciones se realizaron principalmente en parques (19 %), zonas verdes perimetrales y sectores residenciales (16 %), separadores viales (9 %) y canales de agua lluvia (8 %).

Durante las vigencias 2024 y 2025, y 2026 con corte a la fecha, la Secretaría Distrital de Salud, a través de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito, ha participado activamente en instancias locales de articulación intersectorial relacionadas con la gestión de residuos sólidos y el abordaje de puntos críticos de arrojo clandestino, tales como las Comisiones Ambientales Locales (CAL) y las Mesas Locales de Residuos.

Durante el año 2024 se registró participación en 223 Comisiones Ambientales Locales (CAL) y 94 Mesas Locales de Residuos. Para el año 2025, esta participación ascendió a 252 CAL y 135 Mesas Locales de Residuos, evidenciando un incremento en el acompañamiento territorial del sector salud en estos espacios estratégicos de coordinación. A enero de 2026, se reporta participación en tres (3) CAL y seis (6) Mesas Locales de Residuos.

En estas instancias, la Secretaría ha promovido de manera sistemática la incorporación del enfoque de determinantes ambientales de la salud en la planificación y priorización de acciones territoriales, garantizando que la gestión de residuos sea abordada no únicamente desde su dimensión operativa, sino también desde su impacto sanitario, en la calidad del entorno y en la prevención de riesgos asociados a vectores, olores ofensivos y exposición a residuos.

Estas intervenciones contribuyen de manera sostenida a la reducción de factores de riesgo sanitario asociados a puntos críticos, mediante la transformación de prácticas comunitarias y el fortalecimiento de la gobernanza territorial.

En términos de resultados medibles, el sector salud reporta indicadores de gestión asociados a cobertura de acciones educativas, número de familias intervenidas, instituciones vinculadas y entidades competentes en la operación del servicio de aseo; no obstante, las acciones de espacios comunitarios abordados, así como seguimiento territorial en las instancias intersectoriales mencionadas. La reducción o eliminación física de puntos críticos corresponde a las e promoción y educación ejecutadas por el sector salud contribuyen a la sostenibilidad de las intervenciones y a la disminución de la reincidencia en los territorios priorizados.

6. *¿Qué tipo de articulación existe entre la UAESP, la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Salud para dar un tratamiento integral a los puntos críticos? ¿Qué protocolos existen conjuntos de intervención y seguimiento entre estas entidades?*

La articulación entre estas entidades se da principalmente a través de operativos interinstitucionales, acciones coordinadas en territorio, procesos de inspección, vigilancia y control (IVC) y acompañamiento, especialmente en puntos donde la acumulación de residuos genera riesgos ambientales y de salud pública.

7. *¿Qué programas o campañas de pedagogía y cultura ciudadana se han adelantado en las zonas más afectadas, para promover la separación en la fuente y la adecuada disposición de residuos?*

La Secretaría Distrital de Salud a través del Modelo MAS Bienestar y en articulación con la Estrategia Interinstitucional de Residuos Bogotá se ve mejor, adelanta acciones dirigidas a promover buenas prácticas en el manejo de residuos; se han fortalecido acciones de vigilancia de la salud ambiental, control de vectores, autorregulación de establecimientos de comercio y educación en salud pública:

- La campaña "*10 No Negociables*" → actualmente la estrategia pedagógica más fuerte y reciente.
- El Modelo MAS Bienestar, que integra educación, vigilancia y cultura ciudadana sobre disposición adecuada.
- Gestores de Bienestar, quienes actúan directamente en los barrios más afectados para promover separación en la fuente y correcta disposición.

8. *¿Qué medidas sancionatorias se han aplicado a usuarios, establecimientos o actores que de manera recurrente generan puntos críticos o disponen inadecuadamente residuos y cuántas sanciones se han impuesto en los últimos tres años y cuál ha sido su efecto en la reducción del problema?*

La articulación intersectorial contiene acciones coordinadas con la Policía y Secretaría Distrital de Ambiente para imponer comparendos cuando se incumplen los protocolos de disposición de residuos incluyendo establecimientos de prestación de servicios de salud donde se realizan vista de inspección, vigilancia y control contribuyendo a la verificación del cumplimiento de las condiciones locativas y sanitarias. En los establecimiento donde se identifique una inadecuada segregación de residuos, incluyendo otros factores de riesgo que afectan la salud de la población se toman medidas sanitarias de seguridad consistentes en clausura total de los establecimiento; con base en lo mencionado, para el año 2023 se aplicaron 5361 medidas sanitarias; en 2024 se aplicaron 4902 y en el año 2025, 4807 medidas; la aplicación de estas medidas busca sensibilizar a los propietarios o responsables de los establecimientos sobre su responsabilidad en el cumplimiento de las normas sanitarias, lo cual incluye el manejo y disposición adecuada de residuos.

9. *Qué acciones específicas han desarrollado las autoridades administrativas y de policía distritales para garantizar la aplicación efectiva de medidas preventivas, correctivas y sancionatorias frente a los contraventores*

En concordancia con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través del correspondiente Convenio PSPIC suscrito entre cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud –E.S.E. –, cuyo propósito fundamental es incidir en los riesgos colectivos e individuales generados por las condiciones de vida de la población en el contexto urbano y rural para prevenir y controlar la enfermedad, así como contribuir al mantenimiento de la salud, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

En lo que respecta a la inspección, vigilancia y control sanitario, la Secretaría Distrital de Salud adelanta –a través de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.–, visitas de verificación a los establecimientos que ofrezcan bienes y servicios, mediante Inspectores Sanitarios encargados de verificar las condiciones higiénico-sanitarias en que estas desarrollan sus actividades, y que incluyen: edificaciones e instalaciones; equipos y utensilios; personal manipulador de alimentos; requisitos higiénicos; almacenamiento; áreas y capacidad instalada del establecimiento; métodos de conservación, saneamiento y manipulación.

Así pues, al desarrollar una actividad económica que pueda llegar a generar riesgos sanitarios a la comunidad, corresponde a los Inspectores Sanitarios evaluar las condiciones higiénico-sanitarias evidenciadas durante la visita de inspección, vigilancia y control y, dependiendo de la situación encontrada, se emite un concepto sanitario el cual puede ser:

- **Favorable:** si cumple con todo lo establecido en la norma sanitaria vigente;
- **Favorable con requerimiento:** cuando se incumplen los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria y no ofrece riesgo para la salud pública;
- **Desfavorable:** si incumple con lo establecido en la norma sanitaria vigente.

Cuando se evidencia alguna situación crítica que pueda generar riesgo a la salud pública, se imponen las medidas sanitarias de seguridad –MSS– de que trata el artículo 576 de Ley 09 de 1979, que son de inmediata ejecución, tienen carácter inmediato y transitorio, y se aplican sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya a lugar.

En materia de suministro de agua, manejo de residuos líquidos, construcción y mantenimiento de las edificaciones, sistemas sanitarios, control de plagas y uso de plaguicidas, la Ley 9ª de 1979 establece los aspectos a evaluar, de los cuales se resaltan los siguientes:

- Suministro y descarga de agua: Todos los usuarios de aguas deben cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud (Ley 9ª de 1979, Art. 7). La descarga de residuos en las aguas debe seguir las reglamentaciones establecidas por este ministerio, y está prohibido usar las aguas como sitio de disposición final de residuos sólidos sin autorización previa (Ley 9ª de 1979, Arts. 8 y 9).
- Construcción y mantenimiento de edificaciones: Antes de construir, se debe realizar el saneamiento del terreno. En caso de infestación por plagas, estas deben ser exterminadas, y se deben construir defensas adecuadas para proteger la edificación (Ley 9ª de 1979, Art. 168).
- Sistemas sanitarios: Se prohíbe la conexión entre sistemas privados y públicos de agua potable sin aprobación previa (Ley 9ª de 1979, Art. 184). Los aparatos sanitarios deben contar con trampas con sello hidráulico, y deben estar construidos con materiales impermeables y fáciles de limpiar (Ley 9ª de 1979, Art. 185). Además, los inodoros deben garantizar limpieza continua en cada descarga (Ley 9ª de 1979, Art. 186).
- Regulación y control de plagas: el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad delegada es responsable de reglamentar y controlar el manejo de roedores y otras plagas, y de aplicar medidas de desinfección, desinsectación y desratización cuando sea necesario (Ley 9ª de 1979, Art. 201 y Art. 593).
- Plaguicidas: el Decreto 1843 de 1991 regula el uso de plaguicidas y establece que el control de plagas debe utilizar métodos integrados, compatibles con el entorno, para mantener la infestación bajo niveles que no causen perjuicios económicos ni daños a la salud (Decreto 1843 de 1991, Art. 2).

10. ¿Qué monto presupuestal ha asignado la Administración Distrital en la actual vigencia para la atención de puntos críticos, incluyendo campañas pedagógicas y operativos especiales y qué resultados concretos se derivan de esta inversión?

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta 4, la Secretaría Distrital de Salud no tiene dentro de sus competencias la ejecución de operativos de limpieza ni la recolección de residuos en puntos críticos de basuras en Bogotá. Estas acciones corresponden a otras entidades distritales en el marco de sus funciones misionales.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Salud desarrolla su gestión a través de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia sanitaria, las cuales se contratan con las Subredes Integrales de Servicios de Salud que son las IPS públicas del territorio. Dichas acciones incluyen procesos de educación, sensibilización y movilización comunitaria orientados a la adecuada disposición de residuos, el cuidado del ambiente y la prevención de riesgos sanitarios, entre otros temas de salud pública.

En ese sentido, es importante precisar que los recursos presupuestales, están asociados a los convenios interadministrativos, específicamente a las acciones de bienestar que incluyen entre sus temáticas y actividades lo traicionado con salud ambiental y vigilancia sanitaria, entre ellas fortalecimiento de capacidades comunitarias y acciones educativas en diferentes entornos.

Estas acciones permiten incorporar temáticas como la adecuada gestión de residuos, el control de riesgos sanitarios y la prevención de enfermedades asociadas a factores ambientales, así como organizar equipos territoriales para el desarrollo de múltiples acciones distritales de salud pública, por lo cual no corresponden a una asignación exclusiva para la atención de puntos críticos de residuos.

En este marco, la Secretaría Distrital de Salud ejecutó durante el año 2025, a través de convenios interadministrativos suscritos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud, y tomando las actividades que incluyen temas de salud ambiental contó con la suma de $27.653.216.317, destinada al desarrollo de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas y de vigilancia sanitaria.

Para la vigencia 2026, se han comprometido recursos por $36.456.638.896, los cuales actualmente se encuentran en ejecución para el desarrollo de las acciones programadas.

La distribución de actividades, recursos ejecutados durante el año 2025 y los proyectados para ejecución durante el año 2026, es la siguiente:

AÑO	PERIODO	ENTORNO/PROCESO TRANSVERSAL	COD ACT	ACCIÓN DE BIENESTAR DESARROLLADA	VALOR
2025	Enero - Septiembre	Entorno Institucional	15	Planes de cuidado en Instituciones de poblaciones diferenciales y en protección	11.782.509
			16	Promoción de capacidades para la convivencia en personas con Discapacidad y sus cuidadores en Instituciones	1.412.973
			17	Plan de Cuidado Institucional en Unidades de atención a la primera infancia	21.958.312
			18	Instituciones de Protección de Persona Mayor con Plan de Cuidado Institucional	11.258.303

		EntornoLaboral	25	Caracterización de unidades de trabajo informal de alto, mediano y bajo impacto	262.715.493
			39	Jornadas con trabajadores informales	7.069.503
		Vigilancia en salud ambiental	168	Establecimiento vigilado y controlado	17.762.371.549
	Octubre - Diciembre	Entorno Laboral	71	Caracterización de las unidades de trabajo informal de mediano y bajo impacto	41.735.640
			72	Caracterización de las unidades de trabajo informal de alto impacto	38.334.720
			47	Jornadas para el bienestar y cuidado de los trabajadores informales	3.972.096
		Vigilancia en salud ambiental	247	Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario	9.490.605.219
		SUBTOTAL 2025			**27.653.216.317**
2026	Enero - Diciembre	Entorno Institucional	20	Sesiones educativas para MAS bienestar	6.218.836
		Entorno Laboral	71	Caracterización de las unidades de trabajo informal de mediano y bajo impacto	177.616.330
			72	Caracterización de las unidades de trabajo informal de alto impacto	153.338.880
			47	Jornadas para el bienestar y cuidado de los trabajadores informales	15.888.384
		Vigilancia en salud ambiental	247	Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario	36.103.576.466
		SUBTOTAL 2026			**36.456.638.896**
		TOTAL			**64.109.855.213**

Fuente: SDS_SSSP_Anexo 7. Plan Programático y Presupuestal 2025 - 2026 convenios GSP-PSPIC

Finalmente, reiteramos que estos recursos no están destinados de manera exclusiva para la atención de zonas con focos o puntos críticos de disposición inadecuada de residuos, toda vez que la Secretaría Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud desarrollan acciones de salud pública colectiva y vigilancia sanitaria dirigidas a todas las poblaciones, comunidades y establecimientos de la ciudad, independientemente del lugar donde se encuentren.

En cuanto a los resultados derivados de estas acciones, estos fueron presentados en la segunda parte de la respuesta a la pregunta 4

11. ¿Se han identificado impactos diferenciados en salud, ambiente o calidad de vida que orienten acciones específicas para estas localidades donde hay mayor recurrencia de los puntos críticos de basuras?

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

En general, la acumulación de residuos en espacio público favorece la presencia de roedores e insectos, aumentando riesgos de enfermedades posiblemente asociadas a este tipo de plagas.

La disposición de residuos fuera de los horarios establecidos se ha convertido en un foco directo para la proliferación de plagas, lo que incrementa los riesgos para la salud pública y afecta con mayor intensidad a las localidades que registran un alto número de puntos críticos.

De manera complementaria se generan impactos ambientales diferenciados, manifestados en la contaminación del suelo, del aire y del espacio público. La acumulación y abandono de residuos en vías, parques, zonas verdes y humedales provoca deterioro ambiental significativo, especialmente en áreas donde la recolección no se realiza de manera oportuna, lo que agrava las afectaciones sobre los ecosistemas urbanos.

En los anteriores términos se da por contestada la proposición.

Cordialmente,



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Elaboró: Sonia Corchuelo - Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Consolidó: Geraldine Cárdenas - Oficina Asuntos Jurídicos
María Cabrera – contratista OAJ
Sandra Barbosa, María Fernanda Romero – Subdirección de Determinantes en Salud
Erica Ospina – Sandra Rojas – Claudia Ortega – Catalina Chaparro – Subdirección de Acciones Colectivas
Miryam Camargo - Sindy Sánchez - Vaneza Joya – Angie Gómez -Juan Patiño - Subdirección de Acciones Colectivas
German A. Sterling - OAJ
Revisó: Libia Ramirez – Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Diana Sofia Ríos Oliveros – subdirectora de Determinantes en Salud
Marcela Martínez Contreras - Subdirección de Acciones Colectivas
Carmenza Osorio Gómez - Asesora de Despacho
Aprobó: Julián Alfredo Fernández Niño - Subsecretario de Salud Pública
José Ignacio Gutiérrez – Asesor de Despacho
Martha Amador Martelo – Asesora de Despacho